



MINISTERIO
DE
DEFENSA

PROCESO SELECTIVO TECNICO ESPECIALISTAS EN LA RED
HOSPITALARIA DE LA DEFENSA. RESOLUCIÓN DE 28 DE
FEBRERO DE 2019. TRIBUNAL CALIFICADOR ESPECIALIDAD
MEDICINA NUCLEAR.

NOTA INFORMATIVA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 DE FEBRERO de 2019 de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convoca proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría **TECNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS EN MEDICINA NUCLEAR**, en la Red Hospitalaria de la Defensa, tras la realización del primer ejercicio, una vez llevada a cabo la corrección de la prueba de la fase oposición, y de acuerdo con lo establecido en el anexo II, punto 1, párrafo f, de las Bases de la Convocatoria, se informa de la relación de puntuaciones en dicha prueba, reflejados en el Anexo **“LISTADO PUNTUACIÓN”**.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo II de las Bases de la Convocatoria de la descripción del proceso selectivo, a la fase de concurso sólo podrán acceder **HASTA** un máximo de 8 aspirantes por cada plaza convocada., resultando el personal que se refleja en el Anexo **“ASPIRANTES FASE CONCURSO”**.

De acuerdo a lo establecido en el punto 11, apartado 6 de la Base de la Convocatoria, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de **ASPIRANTES FASE CONCURSO** para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

De acuerdo a lo establecido en el punto 11, apartado 7, la no presentación de la documentación de los méritos alegados supondrá la no valoración al aspirante en la fase de concurso.



MINISTERIO
DE
DEFENSA

**PROCESO SELECTIVO TECNICO ESPECIALISTAS EN LA RED
HOSPITALARIA DE LA DEFENSA. RESOLUCIÓN DE 28 DE
FEBRERO DE 2019. TRIBUNAL CALIFICADOR ESPECIALIDAD
MEDICINA NUCLEAR.**

Los documentos que deberán remitirse al tribunal son los siguientes:

- A) Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. El impreso de autovaloración estará disponible en la página web del Ministerio de Defensa (http://www.defensa.gob.es/defensa_yo/trabajaconnosotros/). En ningún caso esta autoevaluación vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.
- B) Documentación original o copias auténticas acreditativas de los méritos alegados.
- C) Los diplomas o certificados acreditativos de los cursos organizados por Universidades o por organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autónoma deberán estar expedidos por la autoridad que ostente legalmente la representación de los mismos.

Madrid a 14 de Noviembre de 2019

EL TRIBUNAL CALIFICADOR